

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Real Decreto 24/2009, de 13 de enero, por el que se nombra presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a don Francisco Javier Vieira Morante.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1.c) y 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, vengo en nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a don Francisco Javier Vieira Morante, presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 2009.

El ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

JUAN CARLOS R.
(03/3.692/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

Empresa que en trámite de notificación de actas de infracción ha resultado desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remite al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al señor alcalde del respectivo Ayuntamiento, para su publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre: "Promociones Inmobiliarias Olivares, Sociedad Limitada".

Código de identificación fiscal: B-79153698.

Localidad: Alcalá de Henares.

Acta: 302008000172050.

Alegaciones: (1).

Importe: 4.500 euros.

Se advierte a la empresa de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrá presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio de 1998), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Formación, Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, avenida de La Fama, número 3, 30006 Murcia.

Murcia, 2009.—La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.
(02/16.659/08)